

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Dda. #19100-4089001-2018-00017-00 Ejecutivo

Auto Interlocutorio No.023

Bolívar Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la solicitud elevada por la demandante LUZ DARY DAZA PERAFAN en el presente proceso EJECUTIVO adelantado contra FREDY YOBANY ZEMANATE; por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por la Señora LUZ DARY DAZA PERAFAN en contra del Señor FREDY YOBANY ZEMANATE, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la orden de pago del Título de Depósito Judicial No.421040000025853 por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$791.921), y los que se hayan generado posteriores a este, a la parte demandada Señor FREDY YOBANY ZEMANATE identificado con cédula de ciudadanía número 10.340.272 expedida en Bolívar Cauca.

TERCERO: ORDENAR LA CANCELACION del embargo en la proporción legal del salario mensual devengado por el Señor FREDY YOBANY ZEMANATE identificado con cédula de ciudadanía número 10.340.272 expedida en Bolívar Cauca, quien labora como docente en la Escuela de la Vereda Mazamorra Municipio de Bolívar Cauca.

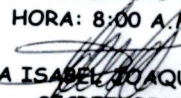
CUARTO: COMUNICAR la anterior decisión mediante oficio al PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA GRUPO DE NOMINA Y AFILIACIONES.

QUINTO: ARCHIVAR en forma definitiva el presente asunto, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA-
POR ESTADO No. 008
HOY 07 DE FEBRERO DE 2024
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS
SECRETARIA